



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 452-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 02 de Noviembre del 2022.

VISTO:

El, INFORME N° 815-2022-GM/MDSM presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME N° 463-2022-GAJ/MDSM emitido por el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Entidad, Informe N° 2083-2022-MDSM/GAF/SGRRHH-HMC elaborado por el Subgerente de Recursos Humanos de esta Comuna mediante los cuales solicitan encargar a la Abg. Reyes Salazar Margaret Yolanda, el Departamento de Defensoría Municipal del Niño y Adolescente-DEMUNA de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que prescribe que son atribuciones del Alcalde: Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, con Memorándum N° 230-2022-MDSM/A, el Despacho de Alcaldía, respecto a la emisión de resolución de Alcaldía en la cual se declare encargar y/o designar al responsable del Departamento de Defensoría Municipal del Niño y Adolescente-DEMUNA, observa que, no obra la opinión técnica de la oficina de gestión de Recursos Humanos, no han precisado al profesional a quien se designará, tampoco señala los requisitos mínimos que debe cumplir para desempeñar el cargo conforme al ROF vigente;

Que, con Informe N° 2083-2022-MDSM/GAF/SGRRHH-HMC, el Econ. José Miguel Marcelo Salazar Subgerente de Recursos Humanos de esta Entidad, informa que: "El numeral 17.3 de artículo 17 del Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP que aprueba el Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente establece que: En el caso de la DEMUNA, el/la Defensor/a responsable y el/la Defensor/a, deben ser profesionales y, cuando corresponda, deben estar habilitados por su respectivo colegio profesional". Asimismo, el referido Subgerente, informa que: De acuerdo a la convocatoria CAS N° 005-2022, la Sra. Reyes Salazar Margaret Yolanda, resulto como ganadora del proceso CAS para contratación administrativa de servicio de un (01) Asistente Legal de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente-DEMUNA de la Municipalidad distrital de San Marcos-Huari-Ancash, quien cumplió con todos los requisitos, además de contar con Título Profesional en Derecho y Ciencias Políticas y estar Colegiada y habilitada;

Que, con Informe N° 2083-2022-MDSM/GAF/SGRRHH-HMC, el Econ. José Miguel Marcelo Salazar Subgerente de Recursos Humanos de esta Entidad, informa que la Sra. Reyes Salazar Margaret Yolanda, cumple con los requisitos mínimos para desempeñarse como responsable de la Oficina de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente DEMUNA de la Municipalidad distrital de San Marcos, y recomienda realizar la encargatura;

Que, mediante INFORME N° 463-2022-GAJ/MDSM el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Entidad, solicita que se encargue a la Abog. Reyes Salazar Margaret Yolanda, como responsable del Departamento de Defensoría Municipal del Niño y Adolescente-DEMUNA de la Municipalidad distrital de San Marcos, por cumplir con los requisitos mínimos, conforme a lo manifestado por la Subgerencia de Recursos Humanos;

Que, mediante INFORME N° 815-2022-GM/MDSM el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, no formula observación al presente procedimiento y solicita se encargue al responsable del



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Departamento de Defensoría Municipal del Niño y Adolescente-DEMUNA, para efectos de solicitar la acreditación de la DEMUNA ante el MIMP;

Estando a las consideraciones expuestas, y a los informes precedentemente señalados a través de los cuales los funcionarios no realizan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución conforme solicitan, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y contando con el Visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a la Abog. Margaret Yolanda Reyes Salazar, el cargo de Jefe del Departamento de Defensoría Municipal del Niño y Adolescente-DEMUNA de la Municipalidad distrital de San Marcos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Jefe del Departamento de Defensoría Municipal del Niño y Adolescente-DEMUNA de esta Entidad, efectuar los trámites para la acreditación de la DEMUNA ante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables -MIMP.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información publicar la presente Resolución en la página web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE